

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 7

Serie 2018-2019

Presentada por: Administración

**PARA ENMENDAR LAS ESTRUCTURAS SALARIALES QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO Y ESTABLECER NUEVAS ESTRUCTURAS SALARIALES QUE INCLUYAN EL AJUSTE POR COSTO DE VIDA (COLA) APROBADO POR LEY PÚBLICA 115-141, LEY DE ASIGNACIONES CONSOLIDADAS DE 2018, Y EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.009, 11.001, 11.006 Y 11.015 DE LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO"; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*", en sus Artículos 3.009, 11.001, 11.006 y 11.015 dispone las facultades y deberes del Alcalde respecto a diseñar, formular y aplicar un sistema autónomo para la administración del personal municipal; adoptar Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para los diferentes servicios; crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el plan de clasificación para mantenerlo al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en los deberes, autoridad y responsabilidad de los puestos; y aprobar planes de retribución que dispongan un tratamiento equitativo y que estipulen una escala de retribución para cada clase de puesto, que consista de un tipo mínimo y uno máximo, y todos aquellos tipos intermedios que se consideren necesarios.

**POR CUANTO:** El Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta un Plan de Clasificación y Retribución aprobado por la Legislatura Municipal mediante la Ordenanza Número 64, Serie 2014-2015, según dispone el Artículo 11.029 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guaynabo es el concesionario del Programa Head Start/Early Head Start y como tal, tiene la responsabilidad de los sistemas de administración aplicables a dicho Programa, incluyendo, pero no limitado, al presupuesto asignado y los recursos humanos.

**POR CUANTO:** Las características organizativas y operacionales del Programa Head Start/Early Head Start, al ser distintas a las del sistema de personal municipal, requieren de una estructura de clasificación y retribución que atienda sus necesidades particulares.

**POR CUANTO:** Las funciones de los puestos, al ser esencialmente dinámicas, precisan de una revisión constante y objetiva de los documentos que componen los planes de clasificación y retribución, de manera que no se tornen obsoletos.

**POR CUANTO:** Los planes de clasificación y retribución, al igual que la administración de los recursos humanos, están sujetos a las condiciones cambiantes del servicio debido, entre otras, al impacto de nueva legislación o cambios en legislación ya aplicable.

**POR CUANTO:** Mediante las Ordenanzas Número 58 y 64 de 22 de enero y 23 de

febrero, ambas del año 2018, se enmendó el Plan de Clasificación y Retribución del programa para establecer nuevas estructuras salariales que incluyeron un incremento porcentual por concepto de Ajuste por Costo de Vida, mejor conocido por sus siglas en inglés COLA (Cost of Living Adjustment).

**POR CUANTO:** El gobierno federal, una vez más, asignó fondos para conceder la COLA en los Programas Head Start/Early Head Start.

**POR CUANTO:** El Presidente Trump firmó la Ley 115-141 de 23 de marzo de 2018, Ley de Asignaciones Consolidadas de 2018, la cual incluye un aumento de fondos para los programas Head Start/Early Head Start en conformidad con la Ley de Head Start (42 USC 9801 et seq.).

**POR CUANTO:** La asignación presupuestaria adicional a los concesionarios de Head Start/Early Head Start, como lo es el Municipio Autónomo de Guaynabo, provee fondos para aumentar las **estructuras salariales en 2.6 por ciento (Año Fiscal 2018)** por concepto de Ajuste por Costo de Vida (COLA) efectivo al **1º de marzo de 2018**.

**POR CUANTO:** La Instrucción del Programa ACF-PI-HS-18-03, sobre Aumento de la Financiación para Head Start en el Año Fiscal 2018, emitida por la Oficina Nacional de Head Start el 1 de mayo de 2018, establece las normas a seguir por el Programa Head Start para la concesión del Ajuste por Costo de Vida (COLA). Esta instrucción dispone que los programas que utilizan los fondos de COLA para aumentar los sueldos de los empleados deben aumentar la tasa por hora y aumentar **permanentemente** la escala de los sueldos de Head Start, en lugar de solo aumentar los sueldos de los empleados actuales.

**POR CUANTO:** La sección 640 (j) de la Ley de Head Start establece que cualquier agencia que reciba ayuda financiera bajo el subcapítulo II de la Ley de Head Start deberá usar la misma para mejorar la remuneración del personal que presta servicios conforme a dicho subcapítulo, independientemente de si la agencia tiene la capacidad para mejorar la remuneración salarial al personal empleado por la agencia que no provee servicios de Head Start.

**POR CUANTO:** En cumplimiento con la Ley de Head Start y las normas antes citadas es necesario enmendar el Plan de Clasificación y Retribución del Programa Head Start/Early Head Start para establecer nuevas estructuras salariales que reflejen el aumento de COLA concedido por el gobierno federal.

**POR CUANTO:** La adopción de las nuevas estructuras salariales no conlleva impacto económico alguno para el presupuesto del Municipio Autónomo de Guaynabo, en vista de que el Programa Head Start/Early Head Start costeará el mismo con fondos propios.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.**

**Sección 1ra:** Aprobar las nuevas estructuras salariales que formarán parte del Plan de Clasificación y Retribución del Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo, las cuales serán efectivas el 1º de marzo de 2018.

**Sección 2da:** Se hace formar parte de esta Ordenanza, las Estructuras Salariales para las jornadas de trabajo de 6 y 7 horas, que incluyen el Ajuste por Costo de Vida y los siguientes suplementos debidamente

enmendados, como consecuencia de la adopción de dichas estructuras, los cuales serán efectivos el 1º de marzo de 2018:

1. Tercera Asignación de Clases de Puestos a Escalas de Sueldos (jornadas de trabajo de 6 y 7 horas)
2. Agrupación de Clases de Puestos por Escalas de Sueldos (jornadas de trabajo de 6 y 7 horas)

**Sección 3ra:** Copia fiel y exacta de esta Ordenanza y sus documentos de apoyo serán enviados a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y al Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo para su conocimiento y acción pertinente.

**Sección 4ta:** Se deroga toda ordenanza, resolución, acuerdo o parte de los mismos que estuvieren en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, hasta donde exista tal conflicto.

**Sección 5ta:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente



Lillian Amado Sarquella  
Secretaria Auxiliar

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 22 de octubre de 2018.



Ángel A. Pérez Otero  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
Legislatura Municipal

## CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 18 de octubre de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Roberto Lefranc Fortuño  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carlos J. Álvarez González  
Carmen Báez Pagán  
Javier Capestany Figueroa  
Jorge R. Marquina González- Abreu  
Antonio O'Neill Cancel

Carlos M. Santos Otero  
Guillermo Urbina Machuca  
Héctor M. Landrau Clemente  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Alexandra Rodríguez Burgos  
Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos H. Martínez Pérez

Excusada: Hon. Natalia Rosado Lebrón.

Abstenido: Hon. Lilliana Vega González.

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el 22 de octubre de 2018.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 23 de octubre de 2018.

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria Auxiliar



**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO**

**P.O. Box 7885  
Guaynabo, Puerto Rico 00970**



**Programa Head Start / Early Head Start**

Tel. 787-720-4040, ext.6550, 6552, 6204  
Fax: 787-731-6840

25 de septiembre de 2018

Sr. Giovanni Mercado Reyes  
Director de Recursos Humanos  
Municipio Autónomo de Guaynabo

Sra. Marisol Monserrate Conde  
Directora Interina  
Programa Head Start/Early Head Start

**NUEVO AJUSTE POR COSTO DE VIDA (COLA)**

Como es de su conocimiento, durante los años 2016 y 2017 se concedieron fondos federales para aumentar las estructuras salariales contenidas en los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo. Este aumento es conocido como el Ajuste por Costo de Vida o por sus siglas en inglés COLA (Cost of Living Adjustment).

En esta ocasión, el Presidente de los Estados Unidos de América, Donald J. Trump, firmó la Ley 115 - 141 del 23 de marzo de 2018 (Ley de Asignaciones Consolidadas de 2018), la cual provee asignación de fondos a los programas Head Star/Early Head Start para el año fiscal 2018. Parte de esos fondos se destinan a los aumentos de COLA, requiriendo por consiguiente a los concesionarios de Head Start/Early Head Start que aumenten y mantengan las estructuras salariales de los programas actualizadas y competitivas. Mediante este tipo de aumento, se reconoce la necesidad de establecer un balance para que el aumento en el costo de la vida no provoque la disminución o estancamiento de los sueldos de los empleados.

Las Secciones 653 y 640(j) de la Ley de Head Start (42 USC 9801 et seq.) proveen orientación adicional sobre los usos y las limitaciones de los fondos de COLA. Específicamente la Sección 640(j) estipula que la remuneración de los empleados de Head Start debe mejorarse independientemente de si el municipio tiene la

capacidad de incrementar la compensación de los demás empleados municipales que no prestan servicios de Head Start.

El Ajuste por Costo de Vida del presente año, el cual es de un 2.6%, aunque es un aumento a las estructuras salariales, que como indicamos anteriormente, pretende mantenerlas al día y competitivas, se traduce en un dinero que tienen que recibir los empleados del programa retroactivo al 1 de marzo de 2018. A su vez, los fondos tienen que ser gastados antes del 28 de febrero de 2019.

Con el propósito de cumplir con las disposiciones legales federales relacionadas con la COLA, se realizaron varios ejercicios con estructuras salariales hasta alcanzar unas que pudieran ser implantadas. Además, se prepararon los siguientes documentos que forman parte de los Planes de Clasificación y Retribución, como consecuencia del diseño de unas nuevas estructuras salariales para el Programa:

1. Proyecto de Ordenanza Municipal
2. Tercera Asignación de Clases de Puestos a Escalas de Sueldos (Jornada de Trabajo de 6 horas)
3. Tercera Asignación de Clases de Puestos a Escalas de Sueldos (Jornada de Trabajo de 7 horas)
4. Agrupación de Clases de Puestos por Escalas de Sueldos (Jornada de Trabajo de 6 horas)
5. Agrupación de Clases de Puestos por Escalas de Sueldos (Jornada de Trabajo de 7 horas)
6. Estructura Salarial (Jornada de Trabajo de 6 horas)
7. Estructura Salarial (Jornada de Trabajo de 7 horas)

Sometemos los documentos mencionados previamente para la revisión de su oficina. Una vez sean devueltos al programa con su visto bueno, nos proponemos tomar las firmas de los Presidentes del Consejo de Políticas Normativas y de la Junta de Gobierno en los documentos para luego remitirlos a la Honorable Legislatura Municipal y obtener su aprobación.

Con el propósito de adelantar algunos procesos, le comunicamos que las nuevas estructuras salariales ya fueron revisadas por el Sr. Enrique Ramos, Especialista en SAP de la oficina que usted dirige. Tan pronto recibamos la aprobación de la Legislatura Municipal, le enviaremos los documentos debidamente firmados y aprobados a su oficina para que inicien los trabajos con la nómina correspondiente al pago de la COLA a los empleados del programa retroactivo al 1 de marzo de 2018. De acuerdo con las **instrucciones del señor Alcalde**, deberá emitirse dicho **pago** en un **cheque separado del pago quincenal por salarios devengados**.

Es necesario mencionar que la adopción de las nuevas estructuras salariales no conlleva impacto económico alguno para el presupuesto municipal. El Gobierno Federal costeará los gastos producto de la implantación de las nuevas estructuras salariales. A esos efectos, se preparó una Certificación de Fondos para evidenciar lo antes descrito.

Agradecemos de antemano las gestiones que realice para darle curso a los documentos sometidos y así cumplir con este requerimiento federal. De estimarlo conveniente, podemos reunirnos con usted o el personal que usted designe para discutir este asunto o aclarar cualquier duda que pueda surgirle.

Anejos

SSCG/eme

V.8.30  
*[Signature]*

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START  
PERSONAL DE CENTRO  
GUAYNABO, PUERTO RICO**

**TERCERA ASIGNACIÓN DE CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS A LAS ESCALAS DE SUELDOS CONTENIDAS EN EL PLAN DE RETRIBUCIÓN ESTABLECIDAS PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11.006 Y 11.015 DE LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1991".**

**EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ANTES CITADA, POR LA PRESENTE SE ASIGNAN LAS CLASES DE PUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INCLUYEN PARA SER EFECTIVO EL 1<sup>RO</sup> DE MARZO DE 2018.**

<b><u>Número de la Clase</u></b>	<b><u>Título de la Clase</u></b>	<b><u>Período Probatorio</u></b>	<b><u>Escala de Retribución</u></b>	<b><u>Número de la Escala</u></b>
3111	Asistente de Maestro	5	\$1,375 - 2,089	4C
4111	Auxiliar de Servicios de Alimentos	3	\$1,168 - 1,775	2C
4113	Encargado de Servicios de Alimentos	4	\$1,237 - 1,881	3C
3121	Maestro Preescolar	6	\$1,787 - 2,714	5C

Voto  
[Signature]

Para que conste, firmo la presente relación de clases de puestos en la cual se indica el número de codificación, título de la clase, período probatorio, escala de retribución, así como el número de la escala a la cual se asignó cada clase.

Este documento consta de dos (2) pliegos de papel conteniendo cuatro (4) clases de puestos, en las cuales he puesto mis iniciales y en la última mi firma.

En Guaynabo, Puerto Rico a 22 de octubre de 2018.

[Signature]

Hon. Ángel Pérez Otero  
Alcalde

[Signature]

Lcda. Lilibiana Vega González  
Presidenta de la Junta de Gobierno

[Signature]

Sra. Yaraliz Gómez Vargas  
Presidenta del Consejo de Políticas Normativas

Vo. 30  
[Signature]

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START  
GUAYNABO, PUERTO RICO

TERCERA ASIGNACIÓN DE CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS A LAS ESCALAS DE SUELDOS CONTENIDAS EN EL PLAN DE RETRIBUCIÓN ESTABLECIDAS PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11.006 Y 11.015 DE LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1991".

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ANTES CITADA, POR LA PRESENTE SE ASIGNAN LAS CLASES DE PUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INCLUYEN PARA SER EFECTIVO EL 1<sup>RO</sup> DE MARZO DE 2018.

<u>Número de la Clase</u>	<u>Título de la Clase</u>	<u>Período Probatorio</u>	<u>Escala de Retribución</u>	<u>Número de la Escala</u>
2121	Asistente de Sistemas de Oficina	4	\$1,463 - 2,222	5
5211	Auxiliar de Contabilidad	4	\$1,463 - 2,222	5
2211	Auxiliar de Servicios Generales	4	\$1,393 - 2,114	4
4211	Auxiliar en Salud	3	\$1,338 - 2,035	3

*John*  
*[Signature]*

1213	Conductor de Vehículos Pesados de Motor	4	\$1,393 - 2,114	4
1211	Conductor-Monitor de Transportación	3	\$1,338 - 2,035	3
1111	Conserje	3	\$1,236 - 1,878	1
5221	Contador	12	\$1,978 - 2,999	10
3221	Coordinador de Alianzas	6	\$1,978 - 2,999	10
3231	Coordinador de Cuerpos de Gobierno	6	\$1,978 - 2,999	10
4121	Coordinador de Ecología Familiar	6	\$1,978 - 2,999	10
5231	Coordinador de Estructuras Físicas y Propiedad	6	\$1,978 - 2,999	10
3171	Coordinador de Necesidades Especiales	6	\$1,978 - 2,999	10
3211	Coordinador de Servicios a Embarazadas	5	\$1,694 - 2,573	8
6221	Director del Programa Head Start/Early Head Start	12	\$4,131 - 6,696	17
4232	Enfermero Asociado	6	\$1,831 - 2,778	9
4231	Enfermero Práctico Licenciado	5	\$1,536 - 2,334	6

VoBo  
*[Handwritten signature]*

3251	Especialista en Alianzas, Familia y Comunidad	8	\$2,307 - 3,497	12
5251	Especialista en Asuntos Fiscales	12	\$2,791 - 4,528	14
3151	Especialista en Educación	8	\$2,307 - 3,497	12
3173	Especialista en Necesidades Especiales	8	\$2,307 - 3,497	12
4141	Especialista en Nutrición	8	\$2,307 - 3,497	12
5121	Especialista en Recursos Humanos	8	\$2,307 - 3,497	12
4241	Especialista en Salud	8	\$2,307 - 3,497	12
6111	Especialista en Sistemas Administrativos y Programáticos	8	\$2,307 - 3,497	12
4261	Gerente de Salud y Desarrollo Infantil	9	\$2,791 - 4,528	14
6121	Gerente de Zona	9	\$2,473 - 4,003	13
6122	Gerente General	10	\$3,127 - 5,072	15
3161	Mentor	8	\$2,307 - 3,497	12
4131	Nutricionista	7	\$2,137 - 3,242	11

V. B. O.  
*[Handwritten signature]*

2111	Oficinista	4	\$1,393 - 2,114	4
2131	Secretaria Ejecutiva	6	\$1,694 - 2,573	8
6211	Subdirector del Programa Head Start/ Early Head Start	10	\$3,501 - 5,674	16
2221	Supervisor de Alimentos, Materiales y Equipo	5	\$1,613 - 2,451	7
3141	Supervisor Educativo	7	\$2,137 - 3,242	11
2123	Técnico de Sistemas de Oficina	5	\$1,613 - 2,451	7
1112	Trabajador	3	\$1,286 - 1,952	2
3241	Trabajador Social	7	\$2,137 - 3,242	11

Para que conste, firmo la presente relación de clases de puestos en la cual se indica el número de codificación, título de la clase, período probatorio, escala de retribución, así como el número de la escala a la cual se asignó cada clase.

Este documento consta de cinco (5) pliegos de papel conteniendo treinta y ocho (38) clases de puestos, en las cuales he puesto mis iniciales y en la última mi firma.

V. O. B.  
P. R.

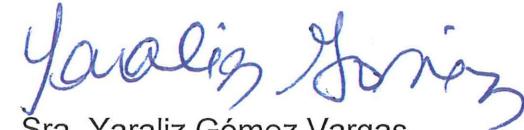
En Guaynabo, Puerto Rico a 22 de octubre de 2018.



Hon. Ángel Pérez Otero  
Alcalde



Lcda. Lilia Vega González  
Presidenta de la Junta de Gobierno



Sra. Yaraliz Gómez Vargas  
Presidente del Consejo de Políticas Normativas

Vobis

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
PROGRAMA HEAD START / EARLY HEAD START  
GUAYNABO, PUERTO RICO**

**AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALAS DE SUELDOS  
PARA EL PERSONAL DE CENTRO  
(6 HORAS DIARIAS)**

<u>NÚM. DE LA ESCALA</u>	<u>TÍTULO DE LAS CLASES</u>	<u>ESCALA DE RETRIBUCIÓN</u>
1C		\$1,100 - 1,675
2C	Auxiliar de Servicios de Alimentos	\$1,168 - 1,775
3C	Encargado de Servicios de Alimentos	\$1,237 - 1,881
4C	Asistente de Maestro	\$1,375 - 2,089
5C	Maestro Preescolar	\$1,787 - 2,714

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
PROGRAMA HEAD START / EARLY HEAD START  
GUAYNABO, PUERTO RICO**

**AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALAS DE SUELDOS  
(7 HORAS DIARIAS)**

<u>NÚM. DE LA ESCALA</u>	<u>TÍTULO DE LAS CLASES</u>	<u>ESCALA DE RETRIBUCIÓN</u>
1	Conserje	\$1,236 - 1,878
2	Trabajador	\$1,286 - 1,952
3	Auxiliar en Salud Conductor - Monitor de Transportación	\$1,338 - 2,035
4	Auxiliar de Servicios Generales Conductor de Vehículos Pesados de Motor Oficinista	\$1,393 - 2,114
5	Asistente de Sistemas de Oficina Auxiliar de Contabilidad	\$1,463 - 2,222
6	Enfermero Práctico Licenciado	\$1,536 - 2,334
7	Supervisor de Alimentos, Materiales y Equipo Técnica de Sistemas de Oficina	\$1,613 - 2,451
8	Coordinador de Servicios a Embarazadas Secretaria Ejecutiva	\$1,694 - 2,573

<u>NÚM. DE LA ESCALA</u>	<u>TÍTULO DE LAS CLASES</u>	<u>ESCALA DE RETRIBUCIÓN</u>
9	Enfermero Asociado	\$1,831 - 2,778
10	Contador Coordinador de Alianzas Coordinador de Cuerpos de Gobierno Coordinador de Ecología Familiar Coordinador de Estructuras Físicas y Propiedad Coordinador de Necesidades Especiales	\$1,978 - 2,999
11	Nutricionista Supervisor Educativo Trabajador Social	\$2,137 - 3,242
12	Especialista en Alianzas, Familia y Comunidad Especialista en Educación Especialista en Necesidades Especiales Especialista en Nutrición Especialista en Recursos Humanos Especialista en Salud Especialista en Sistemas Administrativos y Programáticos Mentor	\$2,307 - 3,497
13	Gerente de Zona	\$2,538 - 4,117
14	Especialista en Asuntos Fiscales Gerente de Salud y Desarrollo Infantil	\$2,791 - 4,528
15	Gerente General	\$3,127 - 5,072

NÚM. DE  
LA ESCALA

TÍTULO DE LAS CLASES

ESCALA DE  
RETRIBUCIÓN

16

Subdirector del Programa Head Start/  
Early Head Start

\$3,501 - 5,674

17

Director del Programa Head Start/  
Early Head Start

\$4,131 - 6,696

Visto  
*[Signature]*

MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO  
PROGRAMA HEAD SART/ EARLY HEAD START  
GUAYNABO, PUERTO RICO

ESTRUCTURA SALARIAL SOBRE BASE PORCENTUAL PARA EL PERSONAL DE CENTRO  
EFECTIVO EL 1RO DE MARZO 2018

6 HORAS [1,560 HORAS ANUALES]

Núm. Escala	Tipo Mínimo	Tipos Intermedios														Núm. Escala
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
1	1,100	1,134	1,169	1,205	1,242	1,280	1,319	1,359	1,400	1,442	1,486	1,531	1,577	1,626	1,675	1
2	1,168	1,203	1,240	1,278	1,317	1,357	1,398	1,440	1,484	1,529	1,575	1,623	1,672	1,723	1,775	2
3	1,237	1,275	1,314	1,354	1,395	1,437	1,481	1,526	1,572	1,620	1,669	1,720	1,772	1,826	1,881	3
4	1,375	1,417	1,460	1,504	1,550	1,597	1,645	1,695	1,746	1,799	1,853	1,910	1,968	2,028	2,089	4
5	1,787	1,840	1,897	1,954	2,013	2,074	2,137	2,202	2,269	2,338	2,409	2,482	2,557	2,634	2,714	5

En Guaynabo, Puerto Rico a \_\_\_ de octubre de 2018.

**Desarrollo de la Estructura:**

Escala Horizontal 3% Fijo  
 Escala Vertical Escala 1 \$8.46 / Hora  
 Escala Vertical Escala 2 \$8.98 / Hora  
 Escala Vertical Escala 3 \$9.51 / Hora  
 Escala Vertical Escala 4 \$10.57 / Hora  
 Escala Vertical Escala 5 \$13.74 / Hora

*[Signature]*  
 Hon. Angel Pérez Otero  
 Alcalde

*[Signature]*  
 Lcda. Liliana Vega González  
 Presidenta de la Junta de Gobierno

*[Signature]*  
 Sra. Yaraliz Gómez Vargas  
 Presidente del Consejo de Políticas Normativas

MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO  
PROGRAMA HEAD START / EARLY HEAD START  
GUAYNABO, PUERTO RICO

ESTRUCTURA SALARIAL SOBRE BASE PORCENTUAL  
EFECTIVO EL 1RO DE MARZO DE 2018

7 HORAS [1,820 HORAS ANUALES]

Núm. Escala	Tipo Mínimo	Tipos Intermedios														Núm. Escala
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
1	1,236	1,274	1,313	1,353	1,394	1,436	1,480	1,525	1,571	1,618	1,667	1,717	1,769	1,823	1,878	1
2	1,286	1,325	1,365	1,406	1,449	1,493	1,538	1,585	1,633	1,682	1,733	1,785	1,839	1,895	1,952	2
3	1,338	1,379	1,422	1,465	1,509	1,555	1,602	1,651	1,701	1,753	1,806	1,861	1,917	1,975	2,035	3
4	1,393	1,435	1,478	1,523	1,569	1,617	1,666	1,716	1,768	1,822	1,877	1,934	1,992	2,052	2,114	4
5	1,463	1,507	1,553	1,600	1,648	1,699	1,750	1,803	1,858	1,914	1,972	2,032	2,093	2,156	2,222	5
6	1,536	1,584	1,632	1,681	1,732	1,784	1,838	1,894	1,951	2,010	2,071	2,134	2,198	2,265	2,334	6
7	1,613	1,663	1,713	1,765	1,819	1,874	1,931	1,989	2,049	2,111	2,175	2,241	2,309	2,379	2,451	7
8	1,694	1,746	1,799	1,853	1,910	1,968	2,027	2,088	2,153	2,218	2,285	2,354	2,425	2,498	2,573	8
9	1,831	1,886	1,944	2,003	2,064	2,126	2,190	2,257	2,325	2,395	2,467	2,541	2,618	2,697	2,778	9
10	1,978	2,038	2,100	2,163	2,228	2,295	2,364	2,435	2,509	2,585	2,663	2,743	2,826	2,911	2,999	10
11	2,137	2,202	2,269	2,338	2,409	2,482	2,557	2,634	2,713	2,795	2,879	2,966	3,055	3,147	3,242	11
12	2,307	2,377	2,449	2,523	2,599	2,677	2,758	2,841	2,927	3,015	3,106	3,200	3,296	3,395	3,497	12
13	2,538	2,627	2,719	2,815	2,914	3,016	3,122	3,232	3,346	3,464	3,586	3,712	3,842	3,977	4,117	13
14	2,791	2,889	2,991	3,096	3,205	3,318	3,435	3,556	3,681	3,810	3,944	4,083	4,226	4,374	4,528	14
15	3,127	3,237	3,351	3,469	3,591	3,717	3,848	3,983	4,123	4,268	4,418	4,573	4,734	4,900	5,072	15
16	3,501	3,624	3,751	3,883	4,019	4,160	4,306	4,457	4,613	4,775	4,943	5,116	5,296	5,482	5,674	16
17	4,131	4,276	4,426	4,581	4,742	4,908	5,080	5,258	5,444	5,635	5,833	6,038	6,250	6,469	6,696	17

En Guaynabo, Puerto Rico a \_\_\_ de octubre de 2018.

**Desarrollo de la Estructura:**

Escala Horizontal 1 - 12 3.0 % Fijo  
Escala Horizontal 13 - 17 3.5% Fijo

Amplitud de la Escala Vertical Escala 1-4 4%  
Amplitud de la Escala Vertical Escala 5-8 5%  
Amplitud de la Escala Vertical Escala 9-12 8%  
Amplitud de la Escala Vertical Escala 13-14 10%  
Amplitud de la Escala Vertical Escala 15-16 12%  
Amplitud de la Escala Vertical Escala 17-17 18%

Hon. Angel Perez Otero  
Alcalde  
Lda. Liliaha Vega González  
Presidenta de la Junta de Gobierno  
Sra. Yaraliz Gómez Vargas  
Presidenta del Consejo de Políticas Normativas